



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00074-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por el señor RODRÍGO DE JESÚS CONTRERAS OSORIO contra el señor JOSÉ EDILBERTO GARCÍA RIVERA, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00074-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los siguientes requisitos:

1. Señalar en el numeral tercero (3º) del hecho decimoprimer (11º) y en el numeral tercero (3º) de la pretensión cuarta (4ª), el período por el que se le adeudan los intereses a la cesantía, pues únicamente señala el monto.
2. Aclarar la pretensión quinta (5ª), en cuanto a si la solicita como “subsidiaria” de todas las pretensiones, o subsidiaria de alguna pretensión en particular.
3. Allegar el recibo de pago anunciado como prueba documental, por cuanto se manifestó que se aportaban “41 fotocopias de recibos de pago”, pero únicamente se anexaron 40.
4. Indicar el canal digital donde deben ser notificados el demandante y el demandado, así como el de cada uno de los testigos de quienes se solicita su declaración.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificados por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, y lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO, portador de la T. P. No. 105.496 del C. S. de la J. por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 049 fijados electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 07 de julio de
2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

